

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil veintiuno, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Aprobación, si procede, expediente de contratación del suministro de combustible para vehículos, maquinaria y gasóleo de calefacción. Expte 269/2021.

Vista la necesidad de adquirir combustible para los vehículos y maquinaria que precisa de gasóleo o gasolina para su funcionamiento así como gasóleo para la calefacción del edificio donde está ubicado el laboratorio.

Consta en el expediente incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y los pliegos de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

Igualmente, y a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.

b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.

c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.

d) el valor estimado del contrato para dos años de contrato con posibilidad de dos prórrogas: 28.290,42 euros

e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio y a los efectos establecidos en el artículo 99,3 de la LCSP, se ha diferenciando los siguientes lotes y tipos de combustibles a suministrar:

Lote 1 Combustible para vehículos y maquinaria:

- GASOLINA SIN PLOMO 95, CPV 09132100
- GASOLEO, CPV 09134000

Lote 2, combustible para calefacción para el laboratorio:

- GASOLEO, CPV 09134000

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, así como el pliego de prescripciones técnicas.

Vista la retención de créditos con cargo a los programas 16110, 16120 y 16140 aplicación económica 22103 por importe de 2.287,59 euros (correspondiente al último trimestre de 2021 y al que habrá que añadir el IVA correspondiente).

De conformidad con cuanto antecede y los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes (6) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y de calefacción para el laboratorio, dividiendo el expediente en dos lotes (1.- Combustible para los vehículos y maquinaria y 2.- Combustible para calefacción para el laboratorio), con único criterio de adjudicación, al precio más bajo

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que regirán el contrato.





Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a los programas 16110, 16120 y 16140 aplicación económica 22103 del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico.

Séptimo.- Facultar al Presidente para que designe la unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones, la valoración de las ofertas y a la comprobación de que el adjudicatario cumple con los requisitos de capacidad.

Octavo.- Delegar en el Presidente para que formule, en su caso, la propuesta de adjudicación.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: GMFG739ZYKQDEIMXGJ5HYSDPMQ | Verificación: <https://eguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2